

VIGENCIA DEL PENSAMIENTO WEBERIANO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA EN LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES DEL ESTADO CARABOBO, VENEZUELA

EFFECTIVENESS OF WEBERIAN THOUGHT AND CITIZEN PARTICIPATION IN PUBLIC MANAGEMENT IN THE MUNICIPAL CONTROL OF THE CARABOBO STATE, VENEZUELA.

Salazar U., Miriam Y¹

RESUMEN

El presente artículo tiene como objetivo interpretar la cultura de participación ciudadana en la gestión pública municipal, que involucra un análisis de la participación ciudadana en la contraloría municipal basada en la corriente burocrática y por otro lado, de la corriente humanista al concebir la administración pública. La investigación se presenta desde una perspectiva cualitativa, tomando como base una investigación enmarcada en el contexto interpretativo, soportada por la revisión documental-bibliográfica y las entrevistas a profundidad realizada a los informantes clave del Municipio Diego Ibarra del estado Carabobo. Entre los principales resultados se expresa la tendencia a presentar los resultados de las acciones del control fiscal social se mantiene dirigido al Alcalde como máxima autoridad del Municipio enfatizando la forma burocrática tradicional de concebir la administración pública. Se concluye que la administración municipal mantiene vigente el pensamiento Weberiano y el Municipio, en general. Además no cuentan con las condiciones necesarias para que la ciudadanía se incorpore a la ejecución del control de la gestión municipal.

Palabras Clave: Burocracia tradicional, administración pública, Contraloría Municipal

ABSTRACT

This article aims to interpret the culture of citizen participation in municipal public management, which involves an analysis of citizen participation in the municipal comptroller based on the bureaucratic current and, on the other hand, of the humanist current when conceiving Public administration The research is presented from a qualitative perspective, based on an investigation framed in the interpretative context, supported by the documentary-bibliographic review and in-depth interviews with key informants of the Municipality of Diego Ibarra of Carabobo state. Among the main results, the tendency to present the results of the actions of social fiscal control remains directed to the Mayor as the highest authority of the Municipality emphasizing the traditional bureaucratic way of conceiving the public administration. It is concluded that the municipal administration maintains the Weberian thinking and the Municipality in general. In addition, they do not have the necessary conditions for citizens to join the execution of municipal management control.

Keywords: Traditional bureaucracy, public administration, Municipal Comptroller

JEL: H7, 0230

Recibido: 29 de marzo de 2019

Aceptado: 10 de mayo de 2019

¹ Investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela. msalazaruzcategui@gmail.com

INTRODUCCIÓN

Con regularidad, la administración pública tradicional se asocia al concepto de burocracia, es decir, una organización jerárquica en la que cada unidad tiene responsabilidades claramente delimitadas y reguladas mediante reglas escritas y mecanismos de control vertical.

El término de burocracia utilizado por Max Weber citado por Gómez (2001) responde a un concepto de tipo ideal que resume y sintetiza unas formas de acción social, específicas de las sociedades modernas, y que se basan en los principios de igualdad ante la ley, en la necesidad de una jerarquía normativa y en la relación con el mercado, como norma fundamental de los procesos de interacción social.

En este sentido Gómez (2001) agrega que entre los elementos características de la burocracia está el ejercicio de la Administración Pública que exige exclusividad y no permite la participación en aquellas cuestiones privadas cuyos intereses puedan entrar en colisión con los públicos.

Por ello, la concepción weberiana parece insuficiente para el funcionamiento de las organizaciones públicas modernas debido a la rigidez de sus actuaciones, al excesivo formalismo en el análisis y resolución de problemas, a las toma de decisiones vinculadas excesivamente al reglamento, cuando se está ante un proceso participativo que supone la transformación de las estructuras organizativas del poder.

El presente artículo tiene como objetivo interpretar la cultura de participación ciudadana en la gestión pública municipal, que involucra un análisis de la participación ciudadana en la contraloría municipal basada en la corriente burocrática y por otro lado, de la corriente humanista al concebir la administración pública. En esta última corriente el eje fundamental, es el ciudadano y su formación para el rol que representará, en y para la sociedad. Igualmente vislumbra el nivel de conocimiento de la democracia participativa, derivada de un nuevo sistema político venezolano, así como, las diferentes circunstancias que se podrían presentar al practicarse la Participación Ciudadana.

MATERIAES Y MÉTODOS

Se aborda la metodología de la investigación basado en la realidad contextual venezolana, específicamente la evidencia empírica se ubicó en el municipio Diego Ibarra, desde una perspectiva cualitativa, enfocada en el paradigma interpretativo, según Méndez (2001) soportada por la revisión documental-bibliográfica desde el punto de vista de la hermenéutica.

El tipo de investigación es descriptiva, y según su profundidad, la investigación emplea el método de análisis, pues pretende entender el fenómeno de la participación ciudadana en el contexto del Municipio Diego Ibarra, al considerar como puntos de enlace los órganos que ejercen el Poder Público Municipal y la ciudadanía, para abarcar el fenómeno como un todo a los informantes clave de la población del municipio de 113529 habitantes, información aportada por el Instituto nacional de estadísticas INE (2018) y los informantes clave de la contraloría del municipio. Se utilizó la técnica de observación directa no participante o simple, a través de la cual la investigadora capta la realidad que rodea el contexto de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión en el Municipio, sin ninguna clase de intermediación (Méndez, 2001).

Modelo humanista. Sustento filosofico

La historia del conocimiento se ha organizado de manera muy particular durante el proceso de desarrollo del hombre. El conocimiento vigente tiene importantes cargas de cada una de las épocas que identifican una corriente o pensamiento epistemológico, que aun en nuestros tiempos se consideran en los razonamientos más acertados sobre la realidad actual.

Esta exploración epistemológica se inicia con el tema de los grupos humanos, los cuales constituyen una sociedad en la cual se encuentra una estructura y una dinámica. En cuanto a la estructura, hay distintos elementos que dan una organización peculiar a cada grupo social que conforman una sociedad flexible y en constante cambio, acorde con las necesidades dinámicas de los pueblos (como las contralorías

municipales, en este artículo).

La estructura da las bases para la dinámica social que es la interacción que se da entre individuos y subgrupos o parcialidades de la sociedad. Esta dinámica es simplemente una expresión de los requerimientos u objetivos de los individuos que componen esa sociedad. Usualmente, en el dinamismo de las estructuras sociales, se crea un orden social, en el que cada individuo acepta las condiciones de ese orden social por su necesidad de pertenecer a la sociedad, e incluso cada uno de esos individuos participa en el control social buscando la integridad e incorporación de sus miembros y el alcance de los fines comunes de la vida en sociedad.

Pero el orden social no es un fin en sí mismo. El orden social es sólo un medio para alcanzar los objetivos del colectivo o sociedad; se trata entonces, que el grupo logre o evite hechos y situaciones, es decir, se promueve lograr lo bueno y combatir lo malo en sociedad. (Jordan, 2018)

Por tanto, los seres humanos no actúan de acuerdo a individualismos, sino bajo influencias culturales e históricas y según los deseos y expectativas de la comunidad en la que viven. Así, el concepto básico de sociología refiere la interacción social como punto de partida para cualquier relación en una sociedad.

En virtud de lo expuesto, se vincula el pensamiento con el control fiscal de la gestión municipal, puesto que se presenta un escenario en el que los individuos no se pueden ni se deben conformar con una mera rendición de cuentas de sus administradores y/o representantes municipales, muchas veces extemporánea y poco creíble.

Contrariamente, participando en el control fiscal de la gestión municipal, los individuos organizados tienen la posibilidad de apreciar las realidades de la administración municipal con sus propios sentidos, esto les permite prever y sacar sus propias conclusiones de la gestión municipal, desarrollando con ello, el verdadero sentimiento social de elevar la calidad de vida local.

Continuando el enfoque epistemológico, es fundamental hacer referencia al

Humanismo, el cual ha sido empleado para denominar toda doctrina que defienda como principio fundamental el respeto al ser humano.

Por otra parte se hace una consideración de acercamiento a la realidad sin reduccionismos dando apertura al enfoque holístico con la intencionalidad de abordar en el contexto de las ciencias administrativas los diferentes aspectos que hacen posible una eficiente gestión en las organizaciones, pero considerando siempre el asunto humano como realidad fenoménica.

El modelo burocrático y las nuevas corrientes filosóficas de la administración pública

Durante las últimas cuatro décadas se han hecho importantes aportes teóricos y prácticos en el intento por modificar los parámetros organizativos y la gestión del sector público. Con regularidad, la administración pública tradicional se asocia al concepto de burocracia, es decir, una organización jerárquica en la que cada unidad tiene responsabilidades claramente delimitadas y reguladas mediante reglas escritas y mecanismos de control vertical.

En su momento, dice Matas (2001), el modelo de organización burocrático fue la respuesta a las necesidades derivadas de la modernidad, una modernidad racionalizadora que se manifestaba en el dominio de la eficiencia, la predictibilidad, la calculabilidad y el control tecnológico. Pero la administración pública tradicional, que se inspira en el modelo organizativo burocrático, ha desarrollado con el tiempo disfunciones muy importantes que tienen como resultado más característico la falta de adaptación de las organizaciones públicas al contexto socioeconómico actual.

Entre los diferentes intentos por modificar el modelo burocrático, dice Matas (2001), que en los años noventa han aparecido un conjunto de perspectivas reformadoras bajo el título integrador: Nueva Gestión Pública. A tales efectos en la Nueva Gestión Pública, Matas (Ob. cit.) distingue dos enfoques: el primero, el Neoempresarial que hace énfasis en la economía, la eficiencia y la eficacia de los aparatos públicos y propone una

clientelización de los ciudadanos. El otro enfoque o corriente que distingue Matas (2001) es la Neopública, que pone especial atención en la repolitización, la racionalización y el control de la externalización de los servicios públicos, la participación ciudadana y la ética en la gestión pública.

Seguidamente, se indican las características más destacables de las corrientes neoempresariales definidas por Matas (2001), ellas son:

- Filosofía de “no remar” sino hacer que los otros “remen”: el Estado relacional y la sociedad del bienestar, más que el Estado intervencionista y del bienestar.
- Fomentar la mutación de las administraciones públicas al pasar de proveedoras de servicios públicos a intermediarias que “venden” servicios.
- Adopción del lenguaje y los conceptos del sector privado.
- La reducción de la relación entre la Administración y la ciudadanía a la relación Administración-clientes.
- Fragmentación de la Administración en unidades más pequeñas con una creciente autonomía respecto a la gestión económica, patrimonial, laboral, etc. para que éstas se especialicen en la producción de una gama determinada de servicios y se reajusten con más facilidad a las necesidades de los clientes de los servicios públicos.
- Todo lo anterior se materializa en organismos que tienen unas formas jurídicas alejadas en mayor o menor grado del Derecho Público.

Por otra parte, las características más destacables de las corrientes neopúblicas son:

- Se refuerza el concepto de ciudadanía para que permita la expresión activa de las opiniones. El concepto de ciudadanía, pretende mediante un discurso abierto y pluralista, recrear la legitimidad política en la administración pública.
- Se deben reforzar los valores de la cosa pública en los empleados públicos y crear una cultura administrativa asociada tanto a la eficacia y a la eficiencia como a la ética en la gestión pública.
- Reconocer nuevos derechos con garantía a los ciudadanos.

- Tener como horizonte la satisfacción del ciudadano en la utilización de los servicios públicos, así como la simplificación del sistema o procedimiento y tiempo de acceso al mismo. Aprobar y organizar nuevos servicios públicos, con o sin externalizaciones.
- Actuar con principios y valores como la universalidad y la igualdad en los servicios públicos, contrapuestos a los de economicismo y gestión.
- Incrementar la calidad y el número de los servicios públicos.
- Se debe definir claramente qué ámbitos de la gestión pública pueden ser objeto de externalización (prestación de servicios públicos por organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro) y cuáles no pueden serlo desde la perspectiva de las necesidades y derechos de los ciudadanos.

En el caso de los servicios externalizados se debe garantizar la dirección, control y evaluación de las autoridades públicas desde una perspectiva económica, legal y de defensa de los ciudadanos como receptores de los servicios públicos.

ANÁLISIS-DISERTACIÓN

El tema del humanismo; de la esencia de lo humano, cobra especial relevancia en la actualidad cuando se plantean nuevos perfiles para el estudio de la identidad y la construcción de la ciudadanía, principalmente, en relación con el control fiscal de la gestión pública.

Por ende, la sociedad deposita toda su confianza en la potencialidad humana del hombre para desarrollarse y alcanzar sus objetivos. Al respecto, dice Marx, citado por Erich Fromm (1987) “la potencialidad humana es una potencialidad dada; el hombre es, como si dijéramos la materia prima humana...”, así, el hombre es el propio protagonista de su historia a través de su trabajo, su producción y su capacidad para la autorrealización individual y colectiva, como dice Marx, “para conocer el mundo el hombre tiene que apropiárselo”.

En este sentido, en el deber ser de los defensores del respeto a la condición humana y/o humanistas contemporáneos, no hay representantes, amos, dirigentes ni jefes,

pues éstos piensan en el porvenir, creen en la libertad y en el progreso social. Los humanistas trabajan para transformar la práctica de la representatividad, dando mayor importancia a la participación ciudadana. En consecuencia, se puede afirmar que la corriente humanista tiene vigencia en el hombre contemporáneo.

En una verdadera democracia participativa como la que se plantea en la actualidad, la administración pública, especialmente la administración municipal, debe darle a la ciudadanía las garantías que merece su representatividad, pero más importante aún, debe extremarse toda medida que favorezcan en la práctica la inserción y participación individual o colectiva del hombre.

Por otra parte, la relevancia del enfoque sistémico en el control fiscal de la gestión municipal, se debe en primer lugar, a que la organización de los ciudadanos en su sistema social debe tener la capacidad de percibir y observar detalladamente los aspectos relevantes de su entorno, especialmente en la captación y aplicación de los recursos municipales y en la salvaguarda del patrimonio público.

En segundo lugar, los actores del sistema social municipal deben poder procesar la información obtenida comparándola con las normas administrativas, financieras y operativas que guían el comportamiento del sistema de la administración municipal. En tercer lugar, de dicha comparación, los ciudadanos deben obtener información confiable sobre la eficiencia, eficacia y economía de la gestión municipal y de las posibles desviaciones y sus causas, ante tales normas administrativas, financieras y operativas. Por último, los actores del sistema de control de la administración municipal tendrán que poder iniciar acciones correctivas si se constataran desviaciones en la aplicación eficaz, eficiente y económica de las normas administrativas, financieras y operativas. Estas acciones serán las que mantengan la homeostasis o equilibrio del sistema de control de la administración municipal.

La participación ciudadana en el control fiscal de la gestión pública municipal, encuentra su fundamento en la retroalimentación o feedback entre los tomadores de decisiones o autoridades municipales, los ejecutores de las decisiones, es decir:

directores, ejecutivos, funcionarios públicos municipales, contratistas, entre otros; y los ciudadanos y ciudadanas responsables del control fiscal de la gestión municipal y receptores de bienes y servicios públicos.

Lograr construir una verdadera participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, que fomente la mejora continua de las condiciones de vida de la ciudadanía, y con ello cimiente el bienestar social de la colectividad, constituye sin lugar a dudas uno de los retos más importantes de la ciudadanía que hoy se erige en los Municipios venezolanos. En este sentido, se asocia el modelo de participación ciudadana que plantea la normativa venezolana con dos novísimas corrientes filosóficas; en primer lugar, con la corriente neoempresarial puesto que la normativa jurídica propone una administración pública efectiva, eficiente y económica.

Y en segundo lugar el modelo de democracia participativa, protagónica y corresponsable que propone la Constitución y demás normativa legal vigente se corresponde casi sin brecha alguna con la corriente neopública.

Es preciso indicar que la corriente neoempresarial constituye la mayoría de la literatura e investigaciones, sin embargo, no ocurre lo mismo con la corriente neopública, ésta es minoritaria tanto en el mundo académico como en las bases conceptuales de las innovaciones en la gestión pública.

Análisis teórico del control

En teoría organizacional, Fayol citado en Stoner, Freeman y Gilbert (1996) define 14 principios administrativos y de allí el origen del proceso organizativo en cuatro funciones específicas de los gerentes: la planificación, la organización, la dirección y el control.

Por tanto, para Stoner, Freeman y Gilbert (1996) la administración generalmente se define como el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de los miembros de la organización y el empleo de todos los demás recursos, con el propósito de alcanzar las metas establecidas para la organización. De Stoner, Freeman y Gilbert (1996), se toman las definiciones de las funciones básicas del proceso administrativo,

pues la gestión pública se nutre de ésta teoría para ejecutar las competencias que le han sido asignadas.

En relación con la planificación, Stoner, Freeman y Gilbert (1996), afirman que la planificación es el proceso de establecer metas y elegir los medios para alcanzar dichas metas. Sin planes, los líderes de la administración no encuentran el camino para organizar los recursos; y el control se convierte en una función vacía, sin sentido e insignificante.

Al referirse a la función de Organización, los citados autores, dicen que la organización es un patrón de relaciones simultáneas entrelazadas por medio de las cuales las personas, bajo el mando de los líderes persiguen metas comunes. La función de organización apoya su labor en la forma de dividir, organizar y coordinar los recursos y actividades de la organización. Con relación a la función de dirigir, Stoner, Freeman y Gilbert (Ob. cit.) ésta implica mandar, influir y motivar a los empleados o funcionarios para que realicen tareas esenciales con los recursos disponibles. Los líderes dirigen de modo que todos los integrantes del sistema se unan para lograr los pasos establecidos en la planificación y la organización.

Por último, la función de control, dicen los referidos autores, que es el proceso sistemático que permite garantizar que las actividades reales se ajusten a las actividades proyectadas. El control sirve a los líderes de la organización para monitorear la eficacia de las actividades de planificación, organización y dirección, y por ende, asegurarse que los actos de los miembros del sistema organizativo les conduzca a alcanzar las metas y objetivos propuestos. Siguiendo a Stoner, Freeman y Gilbert (1996) la función de control distingue los siguientes elementos básicos:

1. Estándares de desempeño;
2. Medir los resultados presentes;
3. Comparar estos resultados con las normas establecidas; y
4. Tomar medidas correctivas cuando se detecten desviaciones

En tanto que el sistema de control fiscal de la Administración Pública en Venezuela,

como se dijo, se define como el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales y al buen funcionamiento de la Administración Pública. (Ley orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, 2010), se observa que la función de control del proceso administrativo, coincide muy de cerca en los propósitos que se plantea el sistema de control de la Administración Pública, aunque curiosamente, en ocasiones se asocian y en otras se diferencian.

La diferencia fundamental entre el control gubernamental y el privado, está precisamente en las actividades que desarrollan y los intereses que persiguen uno y otro sistema organizativo. Mientras el sector privado persigue la acumulación de capital económico a través de una mayor rentabilidad económica en su accionar; el Estado busca concentrar mayor capital social que le permita un crecimiento en el bienestar colectivo. El sistema de control de la administración pública ejerce las actividades de control sobre los derechos y obligaciones y sobre lo que ingresa y egresa en cualquier actividad que desarrolle la misma, por cierto, hay que resaltar la importancia de la cantidad y variedad de lo que posee, debe, ingresa y egresa del Estado.

La importancia del control gubernamental obedece a que el Estado maneja importantes cantidades y variedades de recursos de toda la sociedad y cualquier desatino derivado del control estatal, tiene como destinatario el perjuicio a toda la comunidad. En tal sentido y sobre la base de la formación del Poder Público Municipal, se distinguen los siguientes órganos de control fiscal en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010):

- En primer lugar, el Control Legislativo, que lo practica el Concejo Municipal, el cual ejercerá funciones de control sobre el gobierno y la administración pública municipal, además, de ejercer el control político sobre los órganos del ejecutivo municipal.
- En segundo lugar, el Control Ejecutivo o administrativo, ejercido por el Alcalde o

Alcaldesa con la colaboración de los administradores y funcionarios de todos los niveles que desempeñan la gestión administrativa, éste control es el llamado: Control Interno.

- En tercer lugar, se ubica el control ejercido por la Contraloría Municipal, órgano de la administración municipal que ejecuta el Control Externo de la gestión municipal, goza de autonomía, orgánica, funcional y administrativa, sin ninguna subordinación o dependencia del ejecutivo u otro órgano municipal, teóricamente sin influencias político – partidista, lo que debiera garantizar imparcialidad y transparencia en sus funciones.
- Y en cuarto lugar, el Control Social, ejecutado por la ciudadanía, ya sea de manera individual o colectiva, a través de la comunidad organizada.

Asimismo, tomando en cuenta otros factores que resaltan la modalidad del control, como la temporalidad u oportunidad en la que se ejerce el control respecto del acto administrativo controlado, se distinguen al menos las siguientes modalidades de control: El control previo, este control se ejerce antes que el acto administrativo se perfeccione, tiene gran efectividad por cuanto tiende a evitar irregularidades; el control perceptivo, que se ejerce simultáneamente con la ejecución del acto administrativo; y finalmente, el control posterior que se practica luego de efectuarse el acto administrativo, para revisar la legalidad y sinceridad de dicho acto.

En relación con el control previo y el control perceptivo, su ejecución es responsabilidad del sistema de control interno de la organización, mientras que el control posterior es tarea del control externo, que además, dentro de sus atribuciones puede ejecutar el control perceptivo que considere conveniente. En cuanto a la intensidad con que se efectúe las acciones de control, puede ser exhaustiva cuando ha de revisarse detenidamente todos y cada uno de los elementos probatorios de los actos administrativos; y selectiva cuando se toman muestras representativas que permitan emitir una opinión objetiva sobre el conjunto de actos administrativos en su totalidad.

Es necesario indicar, que en la administración pública venezolana prevalece la

modalidad de control exhaustivo, pues generalmente, todos y cada uno de los soportes de todos los actos administrativos son sujetos a control.

Referente a la periodicidad, en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM, 2010) la periodicidad del control éste puede ser permanente, cuando hay que hacerlo siempre, como es el control interno; y periódico, cuando se práctica entre lapsos regulares de tiempo, como es el caso de las auditorias.

El control también puede diferenciarse por el sitio donde se ejecuta, así se distingue: el control en la sede de los organismos de control en donde se reciben de la administración los comprobantes y documentos de los actos controlados y se someten a revisión; y el control en el sitio donde se efectúa el acto administrativo.

Sistema de control fiscal

En el análisis de la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, que trata esta investigación, es preciso recordar que la actividad controladora en todos los niveles de la administración pública se desarrolla dentro de un sistema en el que interactúan todas las formas de controles conocidas, con sus integrantes, instrumentos y órganos ejecutores, conocido como Sistema de Control Fiscal.

En lo que al municipio se refiere, el sistema municipal de control fiscal tiene como objetivos: fortalecer la capacidad del Municipio para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión de las entidades municipales. (LOPPM, 2010). Para lograr los objetivos descritos, el sistema de control fiscal lo integran:

1. Las máximas autoridades (Alcalde, Concejales), niveles directivos y gerenciales de los órganos y entidades que conforman el Municipio;
2. La Unidad de Auditoría Interna del Municipio;
3. La Contraloría Municipal;
4. La rectora del Sistema de Control Fiscal: la Contraloría General de la República;

y

5. Los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la participación en la función de control de la gestión pública municipal.

Los integrantes del sistema municipal de control fiscal se apoyan en los instrumentos de control fiscal que les permita el desarrollar eficaz y eficiente de las actividades controladoras. Esos instrumentos son, entre otros: las políticas de la organización municipal, leyes, reglamentos, normas, procedimientos e instructivos, todos ellos adoptados y adaptados para salvaguardar los recursos de los entes, verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa; promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas.

El control de gestión

El Control de Gestión, dice Cartaya (2002), es una herramienta fundamental de la Administración Pública, se puede definir como la actividad gerencial dentro de las organizaciones para asegurar el cumplimiento de su misión, visión, objetivos y metas, en el marco de las disposiciones normativas que regulan su desempeño, y que permite que la gestión sea eficaz y ajustada a parámetros de calidad. De tal manera que toda gestión debe ser previamente planificada, a partir de una evaluación preliminar considerando factores internos de la misma organización, entre los que destaca el conocimiento claro y sistémico de los procesos o tareas que se realizan, así como el entorno en el cual se desarrollan. Si se comprende la dinámica de la organización y su entorno se puede definir una apropiada misión, una acertada visión, así como objetivos y metas claros.

Igualmente es importante la organización de los recursos tecnológicos, presupuestarios, humanos y materiales con los cuales procurar, en un tiempo determinado, el logro de los objetivos y metas previstos. Para ello, los administradores públicos no solo deben formarse como buenos planificadores, sino manejar herramientas tales como la motivación, la comunicación, el liderazgo, el sentido común,

la promoción y el testimonio que les permita la utilización de las estrategias y tácticas precisas. Finalmente, dice Cartaya (2002), que el administrador público debe estar en un proceso continuo de revisión y control que le permita, de ser necesario, rediseñar su propia gestión. De modo que el Control de Gestión es un sistema de evaluación permanente a través de indicadores de distinto orden, que permiten la producción de reportes numéricos y gráficos, dirigidos a satisfacer la demanda de información, como apoyo para la toma de decisiones oportunas.

RESULTADOS

En la actualidad y de acuerdo a la normativa legal se generan nuevas formas de relación entre el gobierno y la ciudadanía, de tal forma, ésta se compromete voluntariamente y de manera corresponsable con la actividad gubernamental en el cumplimiento de las obligaciones y en la demanda de los derechos fundamentales de la población. Una de estas nuevas manifestaciones de relación entre gobierno y ciudadanía es el control social, el cual, constituye una responsabilidad ciudadana que implica la participación sistemática, objetiva y voluntaria de la población para velar por la eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública.

En este sentido, el control social es un proceso protagonizado por los diferentes actores sociales sobre las diferentes áreas, espacios, sectores y en cada una de las instancias de la Administración Pública, a los efectos de coadyuvar en el mejor desempeño de la gestión pública. Igualmente, cabe destacar que los instrumentos fundamentales para poder hacer efectivo el seguimiento, control y evaluación de la gestión pública por parte de los actores sociales, son los planes y los presupuestos, sin perjuicio de los registros contables. En consecuencia, el proceso de control social, implica o supone acciones previas de participación ciudadana en todos los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas, a través de los planes y presupuestos.

De acuerdo a lo anterior, no es posible concebir participación ciudadana sin control social ni a la inversa. Del mismo modo, se entiende que el proceso de control social está fundamentalmente dirigido a evaluar el desempeño de la Administración Pública y

de la Función Pública.

En este contexto, es propicio señalar que, según un estudio que se realizó a través de entrevistas a profundidad a los informantes clave del municipio Diego Ibarra del estado Carabobo, en referencia a las actividades que ha promovido el organismo municipal para hacer del conocimiento de la ciudadanía el deber – derecho que tiene de participar en el control fiscal de la gestión municipal:

1. Señalaron que las asambleas de ciudadanos y las charlas son las actividades que mayormente han promovido, seguidos por información a través de los medios de comunicación, y material impreso así como la entrega de memoria y cuenta ante sus electores.
2. Además las denuncias son los mecanismos de control social más usados por la ciudadanía en el ejercicio de su deber – derecho de participación, sin embargo, también los ciudadanos han ejercido acciones referentes a informes, presupuestos participativos, inspecciones de obras civiles y consultas públicas.
3. Por otro lado afirman que las inversiones en obras son las acciones más controladas por la ciudadanía, seguidas por la aplicación de recursos en la gestión municipal, también comenta que la salud y el agua son los sectores o áreas que la ciudadanía más controla, con igual importancia pero tal vez con menos intensidad la ciudadanía también controla la seguridad, la educación, el saneamiento y recolección de desechos sólidos, y en menor medida el deporte y la cultura.

La evidencia arroja la poca práctica de participación ciudadana desarrollada por la ciudadanía del Municipio y tiende hacia la participación en la inspección de obras, las decisiones tomadas en las asambleas de ciudadanos y la formulación de denuncias, en tanto, sobre los resultados obtenidos de los organismos municipales derivado de las acciones de control, esa escasa participación ciudadana en su mayoría, la evalúa como regular.

De la triangulación realizada, la opinión de los líderes que ejercen el Poder Público

Municipal coincide en que la participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal, es una contribución a la transparencia de la administración municipal. Asimismo los líderes que ejercen el Poder Público Municipal concuerdan en que no cuentan con las condiciones necesarias para que la ciudadanía se incorpore en la ejecución del control de la gestión municipal.

CONCLUSIÓN

Los medios y acciones dirigidos a promover y divulgar la participación ciudadana no han tenido el alcance necesario, puesto que la población asegura que no se ha dado la debida información a la ciudadanía para que ésta controle la gestión municipal. Asimismo, se evidencia que la administración municipal y el Municipio, en general, no cuentan con las condiciones necesarias para que la ciudadanía se incorpore a la ejecución del control de la gestión municipal.

Sin embargo, los administradores se muestran dispuestos a intensificar las acciones para que los administrados conozca y se incorporen a las acciones del control fiscal en procura de cumplir con la normativa legal, transparentar la gestión municipal, que contribuya a elevar la calidad de vida y minimizar la resistencia de los ciudadanos a ejercer el deber y derecho a participar en los asuntos públicos.

En consecuencia, se recomienda el diseñar y crear políticas destinadas a activar la Participación ciudadana para el fortalecimiento integral del ciudadano. Las tímidas prácticas de participación ciudadana en el control fiscal de la gestión municipal se hacen en la inspección de obras, ejecución de decisiones tomadas en asambleas de ciudadanos y la formulación de denuncias.

Tanto administradores como administrados están convencidos que la participación ciudadana en el control fiscal en la gestión municipal es necesaria para demostrar una gestión municipal transparente y sólida, que contribuya a elevar la calidad de vida, sin embargo, sólo una minoría ejerce el control fiscal mediante organizaciones comunitarias y de manera individual, lo cual consolida el argumento de la vigencia del pensamiento weberiano.

REFERENCIAS

- Cartaya, M. (2002). **El Control de Gestión: Herramienta de Control para el Nuevo Siglo**. *Revista de Control Fiscal*. 148, 79-98.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.860**, Diciembre 30, 1999.
- From, E. (1987). **Marx y su Concepto del Hombre**. México: Fondo de Cultura Económica.
- Gómez, C. (2001). **Burocracia y administración pública**. Recuperado de <http://www.5campus.com/leccion/burocracia>
- Instituto Nacional de Estadística (2018). **Proyección de la población al 30 de junio con base al censo 2011, según entidad federal y municipios, 2000-2050**. Recuperado de <http://www.ine.gov.ve>
- Jordan, M. (2018) **Relaciones humanas**. Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos11/relum/relum.shtml>
- Ley Orgánica de la Administración Pública. (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305**, Octubre 17, 2001.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.347**, Diciembre 17, 2001.
- Ley Orgánica de Planificación. (2001). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.554** (Extraordinaria), Noviembre 13, 2001.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (2010). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6015** (Extraordinaria), diciembre 28, 2010.
- Matas, C. (2001). **Los problemas de la implementación de la nueva gestión pública en las administraciones públicas latinas: modelo de Estado y cultura institucional**. [Revista en línea] Disponible en <http://www.clad.org.ve/reforma.html>
- Méndez, C. (2001). **Metodología diseño y desarrollo del proceso de investigación**. Colombia: Editorial Mc Graw Hill.
- Stoner, J., Freeman, R., y Gilbert, D. (1996). **Administración**. México: Prentice-Hall Hispanoamérica, S.A.